

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIOR AIRLINES C.A.

REPRESENTANTE LEGAL: NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.,
Apoderada General en el Ecuador.

SOLICITUD: Revocatoria del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en la ruta Caracas (Venezuela) – Guayaquil – Caracas (Venezuela), con hasta 7 frecuencias semanales y con derechos de tercera y cuarta libertades del aire, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 018/2019 de 21 de mayo de 2019.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIOR AIRLINES C.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 15 de octubre de 2019.



Piloto Anayelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL